



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

**ACUERDO No.1260A-SRH**

Tegucigalpa, MDC, 21 de junio de 2010

El Secretario de Estado por Ley en el Despacho de Relaciones Exteriores, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 36 numeral 8, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública., y Artículo 42 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, aprobadas para el ejercicio Fiscal del año 2010.

**A C U E R D A:**

Para su conocimiento y demás fines transcribo a Usted, el contrato que literalmente dice:

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA.** “Nosotros” **ALDEN RIVERA MONTES**, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño, de este domicilio, con identidad No.0801-1961-01783, nombrado mediante Acuerdo No.100-2010, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diez, actuando en mi condición de Secretario de Estado por Ley en el Despacho de Relaciones Exteriores, quien para los efectos legales correspondientes se denominará “LA SECRETARIA” y **PABLO EDGARDO PASTOR**, mayor de edad, Abogado, Hondureño y de este Domicilio con tarjeta de identidad No.0801-1956-02034, quien en lo sucesivo se denominará “EL CONSULTOR” en Consultoría Externa en Reposicionamiento Multilateral de Honduras en Organismos Internacionales y Regionales, hemos convenido en celebrar un Contrato de Servicios de Consultoría Externa en Reposicionamiento Multilateral de Honduras en Organismos Internacionales y Regionales, de la Secretaria de Relaciones Exteriores, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes. **PRIMERO: OBJETO Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** “EL CONSULTOR” se compromete a realizar trabajos de Consultoría Externa en Reposicionamiento Multilateral de Honduras en Organismos Internacionales y Regionales, con las siguientes funciones: **1) a)** Asegurar y estrechar las relaciones armónicas con la Presidencia Protempore del SICA, entrante de Belice (01 de julio-31 de diciembre 2010) y de funcionarios Hondureños con sus cuadros técnicos en diversos subsistemas del SICA. **b)** Brindar adiestramiento básico a nuevos Funcionarios Diplomáticos en países centroamericanos, sobre las instituciones regionales que son sede en sus destinos, para aprovechar sus beneficios en coordinación con la Academia Diplomática. **c)** Proponer Lineamientos para el diseño de una Estrategia de reposicionamiento de Honduras en el seno de la ONU y eventualmente de la OEA, mediante alianzas con el CARICOM con Estados Árabes del medio oriente y con África; así mediante estrategias con el GRUCA y el GRULAC respectivos. Cuyo resultado deberá estar finalizado el 30 de julio del presente año. **2) a)** Contribuir a diseñar una metodología permanente y política de actualización oficial del ritmo y nivel de participación de delegaciones oficiales de Honduras en Organismos Internacionales, con énfasis en el SICA, que aseguren la preparación y el seguimiento de objetivos políticos, además de sectoriales, en cada foro. **b)** Diseñar y proponer Lineamientos y Estrategias 2010-2013 para posicionar a Honduras en cargos directivos y técnicos de Organismos Internacionales. (ONU, OEA, AEC Y SICA). Cuyo resultado deberá estar finalizado el 31 de agosto del presente año. **3) a)** Proponer Lineamientos para el diseño de una política de mayor apertura de México y Colombia con el istmo centroamericano, que compita con la influencia de Venezuela, en aspectos energéticos, comerciales, de seguridad y de financiamiento, mediante el BCIE y otras iniciativas por reactivar, tanto del sector publico como privado. **b)** Revisar y proponer mecanismos ágiles de integración del Triangulo de Norte (Guatemala, El Salvador y Honduras) rescatando las buenas practicas y lecciones aprendidas de este mecanismo efectuadas hace unas décadas, a la luz de los instrumentos regionales vigentes y de un renovado sector privado organizado regionalmente. Cuyo resultado deberá estar finalizado el 30 de septiembre del presente año. **SEGUNDO: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** “El CONSULTOR” evacuará con la mayor diligencia y urgencia que permitan las circunstancias, las consultas que la Subsecretaria de Estado de Política Exterior le asigne. **TERCERO: CONFIDENCIALIDAD:** La documentación tendrá carácter confidencial y ambas partes guardaran la discreción debida sobre las mismas. **CUARTO: LUGAR DE PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS:** Las consultas serán evacuadas por regla general en Honduras, pero cuando excepcionalmente, el Consultor se vea en la necesidad de viajar al extranjero en el cumplimiento de su cometido, la Secretaria mediando previa autorización asumirá los pasajes, gastos de viaje y viáticos. **QUINTO: MONTO Y FORMA DE PAGO:** “LA SECRETARIA” se obliga a pagar a “EL CONSULTOR” en concepto de honorarios personales la cantidad de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.25,000.00)** los cuales se pagarán mensualmente, debiéndose aplicar los gastos del presente contrato que serán imputados mediante la estructura presupuestaria del Programa 11, Asuntos de Política Internacional, Actividad 008, Gastos Jurídicos y otros, Corte Internacional de Justicia, objeto 24300, Servicio Jurídicos. **SEXTO: PLAZO Y VIGENCIA:** La presente relación contractual tendrá vigencia del 01 de Julio al 30 de Septiembre del año 2010. **SEPTIMO: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá disolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para “LA SECRETARÍA”: (1) EL mutuo consentimiento de las partes; 2) Por muerte de “EL



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

CONSULTOR” o incapacidad física o mental de la misma, que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación; 4) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas; 5) Cuando el titular de “LA SECRETARÍA” pierda la confianza en “EL CONSULTOR” en la prestación de sus servicios profesionales. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Consultoría en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiún días del mes de junio del año dos mil diez. F) **ALDEN RIVERA MONTES**, Secretario de Estado por Ley. F) **PABLO EDGARDO PASTOR**, Consultor

**ALDEN RIVERA MONTES**  
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY

**ELENA HILSACA DE GARCIA**  
SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA**

“Nosotros” **ALDEN RIVERA MONTES**, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño, de este domicilio, con identidad No.0801-1961-01783, nombrado mediante Acuerdo No.100-2010, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diez, actuando en mi condición de Secretario de Estado por Ley en el Despacho de Relaciones Exteriores, quien para los efectos legales correspondientes se denominará “LA SECRETARIA” y **PABLO EDGARDO PASTOR**, mayor de edad, Abogado, Hondureño y de este Domicilio con tarjeta de identidad No.0801-1956-02034, quien en lo sucesivo se denominará “EL CONSULTOR” en Consultoría Externa en Reposicionamiento Multilateral de Honduras en Organismos Internacionales y Regionales, hemos convenido en celebrar un Contrato de Servicios de Consultoría Externa en Reposicionamiento Multilateral de Honduras en Organismos Internacionales y Regionales, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes. **PRIMERO: OBJETO Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** “EL CONSULTOR” se compromete a realizar trabajos de Consultoría Externa en Reposicionamiento Multilateral de Honduras en Organismos Internacionales y Regionales, tales como: **1) a)** Asegurar y estrechar las relaciones armónicas con la Presidencia Protempore del SICA, entrante de Belice (01 de julio-31 de diciembre 2010) y de funcionarios Hondureños con sus cuadros técnicos en diversos subsistemas del SICA. **b)** Brindar adiestramiento básico a nuevos Funcionarios Diplomáticos en países centroamericanos, sobre las instituciones regionales que son sede en sus destinos, para aprovechar sus beneficios en coordinación con la Academia Diplomática. **c)** Proponer Lineamientos para el diseño de una Estrategia de reposicionamiento de Honduras en el seno de la ONU y eventualmente de la OEA, mediante alianzas con el CARICOM con Estados Árabes del medio oriente y con África; así mediante estrategias con el GRUCA y el GRULAC respectivos. Cuyo resultado deberá estar finalizado el 30 de julio del presente año. **2) a)** Contribuir a diseñar una metodología permanente y política de actualización oficial del ritmo y nivel de participación de delegaciones oficiales de Honduras en Organismos Internacionales, con énfasis en el SICA, que aseguren la preparación y el seguimiento de objetivos políticos, además de sectoriales, en cada foro. **b)** Diseñar y proponer Lineamientos y Estrategias 2010-2013 para posicionar a Honduras en cargos directivos y técnicos de Organismos Internacionales. (ONU, OEA, AEC Y SICA). Cuyo resultado deberá estar finalizado el 31 de agosto del presente año. **3) a)** Proponer Lineamientos para el diseño de una política de mayor apertura de México y Colombia con el istmo centroamericano, que compita con la influencia de Venezuela, en aspectos energéticos, comerciales, de seguridad y de financiamiento, mediante el BCIE y otras iniciativas por reactivar, tanto del sector publico como privado. **b)** Revisar y proponer mecanismos ágiles de integración del Triangulo de Norte (Guatemala, El Salvador y Honduras) rescatando las buenas practicas y lecciones aprendidas de este mecanismo efectuadas hace unas décadas, a la luz de los instrumentos regionales vigentes y de un renovado sector privado organizado regionalmente. Cuyo resultado deberá estar finalizado el 30 de septiembre del presente año. **SEGUNDO: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** “EL CONSULTOR” evacuará con la mayor diligencia y urgencia que permitan las circunstancias, las consultas que la Subsecretaría de Estado de Política Exterior le asigne. **TERCERO: CONFIDENCIALIDAD:** Las consultas tendrán carácter confidencial y ambas partes guardaran la discreción debida sobre las mismas. **CUARTO: LUGAR DE PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS:** Las consultas serán evacuadas por regla general en Honduras, pero cuando excepcionalmente, el Consultor se vea en la necesidad de viajar al extranjero en el cumplimiento de su cometido, la Secretaría mediando previa autorización asumirá los pasajes, gastos de viaje y viáticos. **QUINTO: MONTO Y FORMA DE PAGO:** “LA SECRETARIA”, se obliga a pagar a “EL CONSULTOR” en concepto de honorarios personales la cantidad de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00)** los cuales se pagarán mensualmente debiéndose aplicar los gastos del presente contrato que serán imputados mediante la estructura presupuestaria del Programa 11, Asuntos de Política Internacional, Actividad 008, Gastos Judiciales y otros, Corte Internacional de Justicia, objeto 24300, Servicio Jurídicos. **SEXTO: PLAZO Y VIGENCIA:** La presente relación contractual tendrá vigencia de 01 de Julio al 30 de Septiembre del año 2010. **SEPTIMO: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá disolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para “LA SECRETARÍA”: (1) EL mutuo consentimiento de las partes; (2) Por muerte de “EL CONSULTOR” o incapacidad física o mental de la misma, que haga imposible el cumplimiento del contrato; (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación; (4) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas; (5) Cuando el titular de “LA SECRETARÍA” pierda la confianza en “EL CONSULTOR” en la prestación de sus servicios profesionales. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Consultoría en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiún días del mes de junio del año dos mil diez.

**ALDEN RIVERA MONTES**  
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY

**PABLO EDGARDO PASTOR**  
CONSULTOR